



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 Dirección de Ejecución Penal
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Fecha: _____
 Firma: _____

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 2084 DE 2017

12 DIC 2017

"Por el cual se confiere la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" para el año 2017"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 y el artículo 10 del Decreto 1258 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1258 del 27 de julio de 1970 creó la condecoración "*José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial*", para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público, como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del mismo Decreto, la condecoración "*José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial*" se otorga en las categorías oro, plata y bronce.

Que el artículo 155 de la Ley 270 de 1996 determina que "*Los funcionarios y empleados que se distingan en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El superior funcional podrá postular los funcionarios y empleados que considere candidatos idóneos para hacerse acreedores a esas distinciones (...)*".

Que el numeral 27 del artículo 85 de la misma Ley consagra que, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, "*Aprobar los reconocimientos y distinciones que se otorguen a los funcionarios de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados a favor de la administración de justicia*".

Que por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PSAA11-7711 de 2011, PSAA11-8712 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial; estableciendo en su artículo 12 del primer Acuerdo mencionado, que "*La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura enviará al Presidente de la República la relación de las personas que se han hecho acreedoras a la condecoración honorífica "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" y su categoría, para que se expida el Decreto Ejecutivo de que trata el artículo 10 del Decreto 1258 de 1970*".

Que conforme a los criterios señalados en el artículo 4º del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011 y en el artículo 3º del Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, las Corporaciones Judiciales Nacionales han designado a los funcionarios y empleados acreedores a dicha distinción.

Que a través de la sentencia C-285 de 2016 se declaró la inexecutable del Consejo de Gobierno Judicial creado por el Acto Legislativo N° 2 del 1º de julio de 2015, destacando que, el artículo 254 de la Constitución Política queda así: "*Artículo 254. El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por seis magistrados elegidos para un período de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado*".

Continuación del Decreto "Por el cual se confiere la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" para el año 2017"

Que al respecto la Corte señaló también que: "en virtud de la decisión adoptada en este fallo, este Consejo (de Gobierno Judicial) deja de existir y sus funciones quedan radicadas nuevamente en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura, conformado ahora por una única sala, debía aclararse que tales funciones serían asumidas por este último organismo (...)"

Que en este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución PCSJSR17-223 del 1 de diciembre de 2017, determinó los servidores de la Rama Judicial que serán acreedores a la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" en las categorías oro, plata y bronce, aprobando las designaciones conforme al reglamento, teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por las Secretarías de la H. Corte Constitucional, H. Corte Suprema de Justicia, H. Consejo de Estado, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las motivaciones de las postulaciones y designaciones.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1258 de julio 27 de 1970, modificado tácitamente por los artículos 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 12 del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura indicar las personas dignas de condecoración, la índole de ésta y su categoría, así como informar al Presidente de la República para su otorgamiento mediante decreto ejecutivo.

Que el Decreto 1258 de julio 27 de 1970, en su artículo 13, establece que la imposición de las condecoraciones la hará el Presidente de la República o la persona que él designe, en ceremonia solemne.

Que en mérito de lo expuesto, se otorgará la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial", a los servidores de la Rama Judicial que han sido indicadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

DECRETA

Artículo 1º. Otorgamiento de la Condecoración en categoría "Oro". Otorgar la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL", en la categoría "ORO" por sus merecimientos excepcionales, la contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia y al prestigio de la administración de justicia, a las siguientes personas:

Magistrado RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Magistrado JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente del Consejo de Estado

Magistrado LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ
Presidente de la Corte Constitucional

Artículo 2º. Otorgamiento de la Condecoración en la categoría "Plata". Otorgar la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL", en la categoría "PLATA" por servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración al cumplimiento del deber, a las siguientes personas:

CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES

Continuación del Decreto "Por el cual se confiere la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" para el año 2017"

Magistrado
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO

Magistrado
Sala Laboral Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

Magistrado
Tribunal Administrativo del Atlántico

MARTHA LUCÍA SÁENZ SAAVEDRA

Juez
Juzgado 4º Laboral del Circuito de Tunja

MARÍA CLAUDIA VARONA ORTÍZ

Juez
Juzgado 6º Administrativo de Popayán

Artículo 3º. Otorgamiento de la condecoración en la categoría "Bronce". Otorgar la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL", en la categoría "BRONCE" por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a las siguientes personas:

YOLANDA AVENDAÑO MORENO

Auxiliar Judicial Grado 01
Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

CLARA FRANCIS CÁRDENAS JIMÉNEZ

Secretaria General
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto

ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO

Magistrada Auxiliar
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

LORELIZ MARGARITA ORTIZ PEREIRA

Profesional Universitario Grado 16
Juzgado 7º Administrativo de Santa Marta

NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN

Magistrada Auxiliar
Consejo de Estado

JUAN DE JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Director administrativo
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Artículo 4º. Reconocimiento Académico. Los designados en las categorías plata y bronce tendrán derecho al reconocimiento académico que determine el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el artículo 3º del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011 y los artículos 2º y 4º literal b, del Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Continuación del Decreto "Por el cual se confiere la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" para el año 2017"

Artículo 5°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los

12 DIC 2017



Ministro de Justicia y del Derecho



ENRIQUE GIL BOTERO

